

Guatemala, 03 de septiembre de 2020
REF.CCML-PAII-LMRR- rjhg-447-2020

**Licenciado
Fredy Anzueto Villatoro
Secretaría Ejecutiva de la Comisión
Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-
Su despacho**

Respetable secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

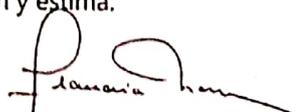
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una supervisión a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- Considerar estrategias de atención, a través de medios de comunicación sincrónicos o asincrónicos, que permitan la continuidad de los servicios que prestan en el marco de la pandemia del COVID-19, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio la Niñez y Adolescencia con Conductas Adictivas.
- Fortalecer los programas de prevención, considerando contratar más personal, ya que el papel que desempeña la SECCATID, es fundamental para la prevención y tratamiento de las adicciones, así como para la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas, en todas sus formas y actividades conexas, principalmente estas acciones contribuyen a garantizar el derecho a la vida de la niñez y adolescencia.
- Realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la ampliación de la cobertura de los programas de prevención, a través de la asignación de presupuesto y contratación de talento humano a cada programa, lo que permitiría que estos programas incidan en las principales áreas y zonas de riesgo, para prevenir la adopción de conductas adictivas por parte de la niñez y adolescencia.
- Facilitar al personal el acceso al uso de las plataformas digitales, contribuyendo a que los encargados de cada programa, puedan continuar desarrollando los programas de prevención en modalidad virtual.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.




Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Calle Avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2434-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



REMITENTE:

FECHA DE RECEPCIÓN: 09/09/2020

HORA DE RECEPCIÓN: 10:14:22 a.m.

USUARIO: LOHACO

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 03 de septiembre de 2020
REF.CCML-PAII-LMRR- rjhg-448 -2020

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una supervisión al Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- Que a través del Programa de Salud Mental, se establezcan los protocolos y lineamientos para la atención de la niñez y adolescencia con conducta suicida.
- Promover el establecimiento de las clínicas de atención especializada en salud mental para la niñez y adolescencia, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes, sean atendidos en espacios acordes a su edad.
- Establecer rutas de coordinación entre el Programa de Salud Mental y el Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-, para el manejo de los programas de salud mental dirigidos a la niñez y adolescencia, con el fin de poder brindar mejor información a la población.
- Realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la ampliación de la cobertura de los programas de atención en salud mental, a nivel nacional, con el fin de dar una atención especializada a la niñez y adolescencia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctora
María Amelia Flores González
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho